



ANEXO 1 DEL ACUERDO 07/L/2024

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL¹ (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LOS RESULTADOS DE SU APLICACIÓN.

En cumplimiento con el acuerdo Acuerdo 07/L/2024 aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, y en concordancia con los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aprobados mediante el acuerdo 03/XLV/19 en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2019, en el que se obtuvo la distribución de recursos para el ejercicio fiscal 2020, que para este ejercicio fiscal 2025 cobra efecto adicionando el incremento porcentual nominal correspondiente y posterior al descuento del 0.1% estipulado en el artículo 49, fracción IV, segundo párrafo de la de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó la cantidad de \$9,565'499,999.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para el FASP, de los cuales cero punto uno (0.1) por ciento equivalentes a \$9,565,499.99 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos.

El resto de los recursos redondeados (monto FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2025) equivalentes a \$9,555'934,499.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

¹ Referencia al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, que a la letra dice: "A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México."



CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) se distribuyen entre cada una de las treinta y dos (32) entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 03/XLV/19, en el que se determinó que se asignará a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos en aquella ocasión, agregando únicamente el aumento porcentual nominal correspondiente al 28.50% (sin redondeo) para el ejercicio fiscal 2025, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

Entidad Federativa	Monto de Asignación FASP 2025 (Pesos)
Aguascalientes	247,747,973.00
Baja California	364,026,067.00
Baja California Sur	258,480,395.00
Campeche	234,864,344.00
Coahuila	269,188,259.00
Colima	253,951,607.00
Chiapas	272,937,247.00
Chihuahua	356,269,432.00
Ciudad de México	590,212,124.00
Durango	260,961,817.00
Guanajuato	331,145,741.00
Guerrero	272,901,759.00
Hidalgo	252,597,220.00
Jalisco	374,461,807.00
Estado de México	658,092,658.00
Michoacán	279,039,902.00
Morelos	262,847,471.00
Nayarit	232,667,642.00
Nuevo León	335,539,845.00
Oaxaca	263,453,889.00
Puebla	312,618,354.00



Entidad Federativa	Monto de Asignación FASP 2025 (Pesos)
Querétaro	247,165,353.00
Quintana Roo	239,841,983.00
San Luis Potosí	248,970,568.00
Sinaloa	268,536,062.00
Sonora	335,071,685.00
Tabasco	271,601,475.00
Tamaulipas	284,898,983.00
Tlaxcala	202,993,093.00
Veracruz	328,766,884.00
Yucatán	212,560,443.00
Zacatecas	231,522,417.00
Total	9,555,934,499.00

Acapulco, Guerrero, a 10 de diciembre de 2024

MTRA. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA